

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88, de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que el señor Concejal Delegado de Hacienda en virtud de delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde dispuso mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2009, la aprobación de facturación correspondiente al periodo abril 9/mayo 9 de los conceptos tasa por suministro de agua, tasa de alcantarillado y saneamiento y tasa por prestación del servicio de fontanería. El citado padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Concejalía de Hacienda el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el día 1 de julio de 2009 al 31 de agosto de 2009.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberán dirigirse a las oficinas de la Entidad «FALSA GRAVESA UTE.», sitas en la avenida de Irlanda, número 18-B, donde les será facilitado copia del mismo.

Toledo 23 de junio de 2009.-El Secretario General, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-6967